





# REF. RRHH. 138/ 2024 RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE POR LA QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN (T3) EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe "Fundación para la investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana" (en adelante, "IIS La Fe"), fundación perteneciente al Sector Público Instrumental de la Generalitat, entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana y cuyo objeto fundacional es la generación y difusión del conocimiento y el fomento de la investigación sanitaria y biomédica en la Comunitat Valenciana, con base en la motivación de necesidad que se expone en el siguiente párrafo.

#### **RESUELVE**

Convocar un proceso de selección en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de Técnico/a de investigación (T3) en la Unidad Mixta de Investigacion en TICs aplicadas a la reingeniería en procesos sociosanitarios del IIS LA FE con cargo al proyecto de investigación de título "Acción de fortalecimiento institucional transversal para una medicina 5P (AFIT-5P)" (referencia "2023-953-1") mediante un sistema de concurso de méritos, detallados en el apartado 3.3, conforme a la valoración de los mismos y, si procede, entrevista conforme a lo previsto en las presentes bases.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas candidatas, así como los principios de celeridad y eficacia, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

# 1. DETALLE DEL PUESTO A OFERTAR:

# 1.2. Condiciones del contrato de trabajo

- Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral
- Tipo de contrato: Contrato de duración indefinida para la gestión de actividades científico-técnicas (art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y art. 85.5 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica)
- Categoría profesional: 17T Personal técnico de apoyo a la investigación (T)
- Periodo de prueba: Según convenio
- Retribución bruta anual: 29.783,88 €
- Jornada: Completa
- Lugar de trabajo: Torre A, planta 7 despacho 7.24 del IIS La Fe.

El presente contrato ha recibido financiación del Instituto de Salud Carlos III y ha sido cofinanciado por la Unión Europea.

Convocatoria de proyecto: Programa FORTALECE 2023

Nombre organismo Financiador: ISCIII Ref. Organismo: FORT23/00021

Ref. PI Fundanet: 2023-953-1







El contrato de trabajo se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto de este, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes: a) Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria, b) Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto/unidad y c) Finalización del proyecto. Se entenderá que el referido proyecto ha finalizado (c.1) por la finalización o extinción del proyecto, o de la fase de este al que este contrato está ligado, (c.2) la finalización o terminación de los recursos económicos adscritos a dicho proyecto o (c.3) la terminación o extinción de la línea de financiación específica asignada a la contratación de personal dentro de dicho proyecto.

## 1.2. Funciones del puesto:

Las principales funciones a desarrollar serán, entre otras, las siguientes:

#### Funciones generales:

Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación.

Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares.

Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo.

Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional.

Supervisar y coordinar al personal a su cargo

# Funciones específicas:

Redacción de artículos relacionados con las funciones del puesto.

Redacción de informes y entregables.

Configuración, validación y documentación de pipelines de análisis para estudios genómicos, transcriptómicos y epigenómicos.

Integración de datos ómicos con registros clínicos seudonimizados

Desarrollo de herramientas de visualización (dashboards) para permitir una visualización clara y comprensible de los resultados de la integración de datos ómicos y clínicos.

Optimización de algoritmos: Refinar y optimizar algoritmos de análisis para mejorar la eficiencia y la precisión en la identificación de patrones y relaciones entre los datos.

Desarrollo de herramientas para la identificación de biomarcadores y firmas predictoras.

Participación en proyectos de investigación: Contribuir a proyectos de investigación en el que se analicen datos ómicos integrados con registros clínicos

Otras tareas relacionadas con su puesto que sea solicitada por el investigador Principal de la Unidad Mixta para atender necesidades emergentes que puedan surgir en el contexto del proyecto.







#### 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para poder participar en el proceso de selección, las personas candidatas deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, mantener hasta el momento de formalización del contrato, todos los requisitos generales y específicos que se exponen a continuación. El incumplimiento de los mencionados requisitos supondrá la exclusión del participante.

### 2.1. Requisitos Generales

- 1.Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la Unión Europea.
- 2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- 3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria.
- 4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- 5. En caso de haber prestado servicios con carácter previo en el IIS La Fe, no haber sido despedido disciplinariamente o en virtud de un despido objetivo, a excepción de que el mismo hubiese sido declarado nulo o improcedente, o no haber visto extinguida su relación laboral con el IIS La Fe a causa de no superación del periodo de prueba en el desempeño de funciones objeto de la presente convocatoria. En estos casos, no procederá la causa de exclusión si hubiesen transcurrido más de tres años desde la fecha del despido o la extinción de la relación laboral hasta la fecha de publicación de las bases de la convocatoria.
- 6. Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya

### 2.2 Requisitos Específicos

# Requisitos formativos.

Se exige **Título de Grado, Diplomado o equivalentes** (NIVEL MECES 2 O NIVEL 6 EQF) en alguna de las siguientes disciplinas:







- Grado en Biología, Bioquímica, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Agrónoma, Biotecnología o Farmacia.

Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

### 3.1. Solicitudes: Lugar y forma de presentación.

Las personas aspirantes deberán inscribirse online, siguiendo los pasos que se indicarán en el portal de EMPLEO de la web del IIS LA FE (<a href="https://www.iislafe.es/es/empleo/">https://www.iislafe.es/es/empleo/</a>), debiendo aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en los apartados correspondientes:

- 1. Copia del DNI o NIE (ambas caras). (aportar en el apartado de otra documentación)
- 2. Documentación acreditativa de que se posee la titulación específica exigida en el apartado 2 de la presente convocatoria (ambas caras del título). (aportar en el apartado *titulación*)
- 3. Curriculum Vitae de la persona aspirante. (aportar en el apartado currículum)
- 4. Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. (aportar en el apartado de *otra documentación*)
- 5. Documentación acreditativa de los méritos que las personas candidatas deseen que se les valore, tal y como se indica en el modo de acreditación referenciado en el apartado siguiente de valoración de méritos. (aportar en el apartado de *otros méritos*)
- 6. Cualquier otra documentación que se detalle en la presente convocatoria. (aportar en el apartado de *otra documentación*)

En cada apartado únicamente se podrá subir un único archivo. (Ver pág. 8 del *manual de usuario para la presentación telemática de candidaturas*).

# La no presentación de los documentos que constan en los números 1, 2, 3 y 4 supondrá la exclusión de la persona candidata.

La inscripción en los procesos de selección implicará la aceptación de las presentes bases por parte de las personas candidatas.

Las personas candidatas quedan vinculadas a los datos que hagan constar en sus solicitudes, reconociendo la veracidad y exactitud de la documentación aportada. La consignación de datos falsos en la solicitud de esta convocatoria o la falsedad en la documentación aportada conllevará la expulsión automática del proceso de selección. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No se generarán tasas por la participación en estos procesos selectivos.







El plazo de presentación de solicitudes será de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la web del IIS La Fe (<a href="https://www.iislafe.es/es/empleo/">https://www.iislafe.es/es/empleo/</a>). Pudiendo publicarse también en el Portal de Empleo Público de la Generalitat Valenciana (Guía Prop).

#### 3.2. Tribunal de Selección

La correcta ejecución del procedimiento selectivo y la evaluación de las pruebas y méritos de las personas aspirantes será encomendada a un órgano colegiado de carácter técnico que tendrá la siguiente composición:

- a. Presidencia: Persona que ocupe el puesto de la dirección-gerencia o con funciones asimilables.
- b. Vocalía 1: miembro del Comité de Empresa
- c. Vocalía 2: subdirector/a Económico/a de Personal del Hospital Universitario y Politécnico La Fe o, en su caso, persona que designe para su sustitución.
- d. Vocalía 3: Promotor de la convocatoria, persona responsable del área/grupo/servicio de adscripción del puesto o, en su caso, persona que designe para su sustitución.
- e. Secretaría: Persona responsable de Recursos Humanos o del área legal o persona que designe para su sustitución.

Corresponde al tribunal la calificación y valoración de los méritos, la admisión y exclusión de las personas candidatas y la resolución de las alegaciones y cuantas otras actuaciones se requieran para realizar, impulsar y concluir el proceso selectivo.

El Tribunal de Selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento de personas expertas en la materia objeto del puesto ofertado, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal de Selección podrá preguntar a las personas aspirantes sobre las competencias propias del puesto de trabajo, así como sobre su experiencia laboral en puestos de categoría similar. Igualmente, podrán realizar las pruebas que consideren pertinentes, siempre que no representen discriminación o restrinjan injustificadamente la concurrencia.

Las personas que forman parte del tribunal actuarán sometidos a las causas generales de abstención y recusación contenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El órgano encargado de resolver las posibles recusaciones de los miembros de tribunal correspondiente, promovidas por los interesados, estará integrado por el/la presidente/a del tribunal, un miembro del Comité de Empresa a elección de este y la vocalía 3 (el promotor de la convocatoria, persona responsable del área/grupo/servicio de adscripción del puesto o, en su caso, persona designada para su sustitución).

# 3.3. Valoración del concurso de méritos







El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los méritos detallados en el baremo que se expone a continuación, que deberán necesariamente estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

| BAREMACIÓN DE MÉRITOS Y FASE DE ENTREVISTA  |                                   |        |  |  |  |  |  |
|---|-----------------------------------|--------|--|--|--|--|--|
| 1. MÉRITOS PROFESIONALES RELACIONADOS<br>CON LA ACTIVIDAD/FUNCIONES A<br>DESARROLLAR  | Puntuación<br>máxima:<br>5 PUNTOS |        | Forma de acreditación  |  |  |  |  |
| Experiencia en las siguientes técnicas de biología molecular y bioinformática: análisis de datos de secuenciación (NGS), análisis y priorización funcional de variantes genómicas, análisis de datos transcriptómicos (RNA-Seq, scRNA-seq), análisis funcional de biomarcadores moleculares, implementación de modelos predictivos mediante machine learning (0,2 puntos por una experiencia mínima de 1 año en cada técnica hasta un máximo de 2 puntos)   | 2                                 | puntos | Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones o similares se deberá aportar certificado de funciones o tareas desarrolladas emitido por la empresa o contrato/s de trabajo |  |  |  |  |
| Experiencia en el análisis integrativo de datos ómicos y clínicos en cohortes. Se asignarán 0,25 puntos por año y proyecto trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos.   | 1,5                               | puntos | que contemple el tiempo<br>trabajado, la categoría /o grupo<br>profesional y una descripción de<br>las funciones desarrolladas.  |  |  |  |  |
| Conocimiento del manejo clusters de computación. Se asignarán 0,1 puntos por proyecto y año trabajado hasta un máximo de 0,5 puntos   | 0,5                               | puntos | Certificado emitido por la entidad<br>propietaria de la herramienta de<br>gestión.   |  |  |  |  |
| Contribuciones científicas en la línea de investigación objeto de la plaza. Se valorarán las 10 mejores publicaciones indexadas en JCR o aceptadas para su publicación, indicando el índice de impacto del año en el que se publicó el artículo. No son válidos: artículos enviados, cartas al editor, editoriales o capítulos de libros. (máximo 1 punto): autor principal (primer, sénior o autor de correspondencia) en revistas del decil 1: 0,5 puntos; cuartil 1: 0,25 puntos; cuartil 2: 0,1 puntos. No autor principal en revistas del decil 1:0,3 puntos; cuartil 1: 0,2 puntos. | 1                                 | punto  | Presentación de los artículos  |  |  |  |  |
| TOTAL   | 5                                 | PUNTOS |  |  |  |  |  |
| 2 MÉRITOS ACADÉMICOS  | Puntuación<br>máxima:             |        | Forma de acreditación  |  |  |  |  |







|  | 2,5 PUNTOS                          |        |   |
|--|-------------------------------------|--------|---|
| Doctorado relacionado con las funciones del puesto.  | 1                                   | punto  | Título de Doctor oficial  |
| Máster (de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas) relacionado con las funciones del puesto.  | 0,4                                 | puntos | Certificación de la institución<br>donde se indiquen los créditos<br>totales cursados en el mismo y el<br>número de horas.  |
| Dirección de Trabajos Fines de Máster o Trabajos fin de grado. Se asignarán 0,1 puntos por TFM dirigido hasta un máximo de 0,2 puntos. Se asignarán 0,05 puntos por TFG hasta un máximo de 0,2 puntos                      | 0,2                                 | puntos | Certificado de la entidad competente en materia docente   |
| Docencia impartida relacionada con las funciones<br>del puesto. Se asignarán 0,2 puntos por cada<br>credito impartido hasta un máximo de 0,6 puntos  | 0,6                                 | puntos | Certificado de la entidad competente en materia docente   |
| Conocimiento del idioma inglés, con arreglo a la<br>siguiente escala ( Nivel B2: 0,1 puntos, Nivel C1:<br>0,2 puntos, Nivel C2:0,3 puntos)   | 0,3                                 | puntos | Acreditación de certificados expedidos por organismos reconocidos para conceder un título oficial. Se acreditara documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana |
| TOTAL  | 2,5                                 | PUNTOS |   |
| 3 OTROS MÉRITOS  | Puntuación<br>máxima:<br>1,4 PUNTOS |        | Forma de acreditación   |
| Estancias predoctorales y postdoctorales en centros de investigación en el extranjero: Se asignarán 0,3 puntos por año hasta un máximo de 0,9puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos. | 0,9                                 | puntos | Se acreditará mediante certificado emitido por el centro receptor de haber realizado la estancia.   |







| Formación de postgrado en genética de enfermedades raras. Se asignarán 0,1 puntos por cursos de formación de 10h, 0,2 puntos por cursos de formación de más de 10h y menos de 20h, 0,3 puntos por cursos de formación de más de 20h y menos de 30h 0,5 puntos por cursos de formación de más de 30h | 0,5 | puntos | Se acreditará mediante<br>certificado de la entidad en la que<br>se haya desarrollado la actividad. |
|---|-----|--------|---|
| TOTAL   | 1,4 | PUNTOS |   |
| 4 DIVERSIDAD FUNCIONAL (0,1 puntos)   | 0,1 | PUNTOS | Certificado que acredite el grado reconocido emitido por la autoridad competente                    |
| 5 ENTREVISTA  | 1   | PUNTOS |   |
| PUNTUACION TOTAL  | 10  | PUNTOS |   |

La valoración de la experiencia profesional se reducirá, de manera proporcional, en aquellos servicios prestados a tiempo parcial.

La valoración de un mismo periodo de experiencia profesional no podrá computarse en más de uno de los apartados indicados en los méritos profesionales.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados en el plazo y forma especificados en las presentes bases.

3.4. Procedimiento de selección, resolución y adjudicación del puesto ofertado.

# A) PRIMERA FASE:

El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas candidatas y, en el caso de que lo precise, entrevista de selección. Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la entidad convocante, el tribunal podrá solicitar a la persona candidata aclaraciones por cualquier medio a efectos de valorar la puntuación de los méritos aportados, pero en ningún caso será un apartado puntuable de manera diferenciada. Tendrá efectos meramente aclaratorios.

La suma de las distintas puntuaciones conseguidas en los méritos acreditados dará un resultado que supondrá la puntuación alcanzada, obteniendo, con ello, el listado provisional de puntuaciones, que se publicará en la web del IIS La Fe, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se realizarán mediante escrito presentado, en horario de 09.00 a 14.00 horas, en el registro de entrada del IIS La Fe, sito en av. Fernando Abril Martorell 106 (Valencia), Torre A, planta 7ª, despacho 7.01.

Las personas candidatas que no obtengan la puntuación mínima de 2,5 puntos en esta primera fase quedarán excluidas del presente proceso selectivo de contratación.







## B) SEGUNDA FASE, EN CASO DE QUE CORRESPONDA:

En el caso de que la diferencia entre las personas candidatas sea igual o inferior a un punto se iniciará una segunda fase que consistirá en una entrevista personal para la valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas de la candidatura. Esta entrevista personal será realizada por el departamento de Recursos Humanos y la persona que ocupe la vocalía 3, quienes redactarán un informe por cada una de las entrevistas realizadas y lo presentarán ante el Tribunal.

En caso de dudas, el Tribunal podrá mantener una entrevista con la persona candidata a fin de comprobar y/o solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

La valoración definitiva de méritos, tras la revisión de las alegaciones en su caso presentadas, se hará pública en la página web del IIS La Fe, por orden de puntuación final obtenida.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección dictará la correspondiente resolución adjudicando el puesto a la persona que haya obtenido la mayor puntuación, la cual se publicará en la página web del IIS La Fe.

Dicha resolución contendrá, en caso de que el tribunal lo considere oportuno, a la vista de los méritos aportados por las personas candidatas, un listado de candidatos/as suplentes por orden de prelación conforme a las puntuaciones finales obtenidas cuya vigencia se mantendrá por un periodo de 6 meses.

En caso de producirse un empate entre las personas candidatas se dirimirá por el siguiente orden:

En primer lugar, a favor de la persona aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados.

En caso de persistir el empate se atenderá, en segundo lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce ente dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

En caso de persistir el empate se dirimirá, en tercer lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.

Por último, si aún persistiese el empate, este se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que corresponda según la norma vigente en ese momento.

La persona seleccionada para el puesto dispondrá de un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la resolución para aceptar o rechazar dicha concesión.

En el caso en que, no se presente la acepción o renuncia o, no haya sido posible contactar con la persona seleccionada en el plazo arriba estipulado, el órgano convocante podrá adjudicar el puesto al siguiente







suplente indicado en la resolución, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y con la normativa aplicable.

Las personas seleccionadas quedan advertidas de que la inexactitud o falsedad de los datos y documentación aportada determinará la anulación de la relación contractual establecida con el IIS La Fe, asumiendo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

El Tribunal, por razones de interés y/o causas sobrevenidas para la entidad debidamente motivadas, podrán desistir en cualquier momento de la resolución de esta convocatoria. Asimismo, la convocatoria podrá declararse desierta si el Tribunal de selección considera que ninguna de las personas aspirantes se adecua a los requisitos del puesto.

Si una vez formalizado el contrato de trabajo, la persona contratada en virtud de estas bases causara baja voluntaria, no superara el periodo de prueba, se encontrara en situación de incapacidad temporal, excedencia o cualquier situación análoga, podrá sustituirse por el siguiente suplente de la resolución (en caso de haber sido designado), por orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la convocatoria, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

#### 4. RECURSOS

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V. (en adelante, IIS La Fe), con CIF G97067557, en su condición de responsable del tratamiento, informa que los datos personales facilitados por las personas candidatas con motivo de su participación en la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidad del tratamiento: Gestionar el proceso de selección del personal aspirante a un empleo o beca. Gestionar los currículums y la documentación aportada. Gestión del proceso de evaluación de las candidaturas.

Legitimación del tratamiento: los datos serán tratados sobre la base del consentimiento de la persona afectada (artículo 6.1 a) del RGPD) y con motivo del cumplimiento de obligaciones legales (artículo 6.1 c) RGPD).

Criterios de conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales, con un plazo máximo de 5 años a contar desde la finalización del proceso de selección.







Una vez finalizado el tratamiento, los datos se conservarán bloqueados hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. El nombre y apellidos de los participantes se mantendrán publicados en la página web del IIS La Fe en aplicación de la normativa de transparencia durante un plazo de 2 años. Los datos se mantendrán en las aplicaciones de gestión vinculadas al expediente profesional del interesado.

Actualización de los datos: La persona candidata garantiza la veracidad de los datos personales aportados y se compromete a comunicar al IIS La Fe cualquier modificación que pudiera producirse. Los datos relativos al domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto indicados en el proceso de inscripción se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones.

Comunicación de datos: En cumplimiento de los principios de transparencia y buen gobierno de la comunidad valenciana, los datos personales serán publicados en la página web del IIS La Fe con la finalidad de dar a conocer los correspondientes listados de puntuaciones y resoluciones.

Derechos que asisten a las personas interesadas: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o, en su caso, oposición, mediante solicitud escrita, acompañada de la copia del DNI o documento acreditativo equivalente, por correo postal a la dirección Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, 46026 Valencia, o mediante el siguiente procedimiento electrónico https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=19970. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Datos de contacto del DPD: <a href="mailto:dpd@gva.es">dpd@gva.es</a>